



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4791

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.602/11.-

AUTORIZÁSE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Beatriz **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.741.590), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.150/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0909/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Pablo Daniel **AVILA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.930.901), en concepto de pago de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y Parte Proporcional 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2011, en razón de que el mencionado agente se desvinculó de la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2788/11,

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.033,36)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.852/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-N° 202 y 296 (modificatoria), correspondientes al año 2012, emitidas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado por el monto correspondiente, a favor del "CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GEN-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DARMERIA NACIONAL Filial Río Gallegos C.U.I.T.-N° 30-53515782-7, con domicilio en la calle Lavalle esquina French de la ciudad de Río Gallegos, en concepto de alojamiento y racionamiento brindados a la paciente derivada Silvia **AMPUERO** y su acompañante, en el mes de agosto del año 2011,

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 325.571/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 266/12, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Bernabé Raúl Isidro **BAIGORRIA** (Clase 1932 - D.N.I. N° 6.479.388), en concepto de pago de diferencia de una (1) Categoría 20 a 23 no abonada en virtud que el citado agente fue recategorizado mediante Decreto N° 130/11 y se le aceptó la renuncia a la Administración Pública Provincial para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria desde el día 1° de octubre del año 2011, mediante Decreto N° 2033/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, por la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.431,37)**.-

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.528/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0515/12, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma local: "COPY CENTRO" C.U.I.T. N° 20-11863601-6, con domicilio en calle Alberdi N° 273 de nuestra ciudad capital,

en concepto de fotocopiado de libros que tratan sobre la Coordinación de Políticas Sociales, efectuado en el mes de diciembre del año 2011,

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 753,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 208.590/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0998/12, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Elena Luján **SALCEDO** (D.N.I. N° 10.540.767), en concepto de pago de treinta y cuatro (34) días Parte Proporcional Licencia Anual Reglamentaria Año 2010, en virtud de haber sido aceptada su renuncia a la Administración Pública Provincial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, mediante Decreto N° 3063/10.-

APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 19.983,30)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.952-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Juan **MUÑOZ**, pescando en época de veda, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 382/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Juan **MUÑOZ**, DNI N° 31.279.571, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar

en época de veda) el día 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumaral a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan MUÑOZ, en su domicilio de Pueyrredón N° 284, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.104-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Martín Cayetano RIOS, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje o pozón denominado "BARRANCA BLANCA", curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 386/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Martín Cayetano RIOS, DNI N° 20.282.376, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) el día 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumaral a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín Cayetano RIOS, en su domicilio de Simon Bolívar Norte N° 461, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.944-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Franco JUAREZ, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 383/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Franco JUAREZ, DNI N° 29.921.521, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumaral a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco JUAREZ, en su domicilio de B° 118 viviendas N° 03 de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.915-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 097-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor ALMONACID Matías, DNI N° 31.728.517, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 29 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "La Toma";

Que notificado fehacientemente a Fs 14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor ALMONACID Matías, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 097-SPyAP-13, al señor, ALMONACID Matías, DNI N° 31.728.517, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 29 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor ALMONACID Matías, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ALMONACID Matías, en su domicilio de calle San Martín N° 1203, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.747-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 100-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor MARQUEZ Pablo, DNI N° 32.093.038, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "Puente Blanco";

Que notificado fehacientemente a Fs.8 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que no obstante la calidad del confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor MARQUEZ Pablo, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreeser el punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la

Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 100-SP-yAP-13, al señor, MARQUEZ Pablo, DNI N° 32.093.038, hallándose confeso de las infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESER el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) de Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 100-SP-yAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor MARQUEZ Pablo, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor MARQUEZ Pablo, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco-Casa N° 31 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.947-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Dionisio CORIMAYO, pescando sin el correspondiente permiso y en sector con veda parcial en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 385/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Dionisio CORIMAYO, DNI N° 17.301.888, por presunta infracción a lo normado

en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.10 (pescar en sector con veda parcial) el día 06 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor Dionisio CORIMAYO, en su domicilio de Colon N° 649, de la localidad de San Julián, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.946-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Renzo RODRIGUEZ, pescando en época de veda, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 382/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Renzo RODRIGUEZ, DNI N° 29.663.299, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor Renzo RODRIGUEZ, en su domicilio de Estancia Cañadón Grande N° S/N, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.948-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Esteban CASCO, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial en el paraje o pozón denominado "BAJADA DE ISATRIL", curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Esteban CASCO, DNI N° 36.324.840, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (sector con veda parcial) el día 03 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor Esteban CASCO, en su domicilio de Gobernador Lista N° 64, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.956-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Fabricio SEGOVIA, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Fabricio SEGOVIA, DNI N° 23.290.289, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 05 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumaricial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor Fabricio SEGOVIA, en su domicilio de Simón Bolívar N°492, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenér- selo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.955-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor FALCON DEL VALLE, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor FALCON DEL VALLE, DNI N° 16.409.593, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 06 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Su-

marial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor FALCON DEL VALLE, en su domicilio de Juan Manuel de Rosas N° S/N, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenér- selo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.945-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Ariel PONCE, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administra- tivo al Señor Ariel PONCE, DNI N° 30.239.767, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 06 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumaricial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor Ariel PONCE, en su domicilio de Gobernador Mayer N° 748, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenér- selo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACION

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
	AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 7 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS 2° LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2013	
Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- Fecha de Apertura: 03/02/2014 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 5.200,00.- Venta de Pliegos: 23/01/2014 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	Plazo: 8 Meses	

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4791
DECRETOS SINTETIZADOS	
2522 – 2523 – 2524 – 2525 – 2526 - 2527/12.-	Pág. 1
DISPOSICIONES	
109 – 110 – 111 – 112 – 113 - 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119/SPYAP/13.-.....	Págs. 1/4
LICITACION	
27/IDUV/13.-	Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4791 DE 4 PAGINAS**